

Clarke, Modé

COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-111737-00009-0000

Fecha: 2013-09-25 14:31:54

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR

Tra. 11 PATENTEIYII

Eve: 378 FASENACIONALI

Act. 412 REPOSPRESRECU

Folios: 7

P-3049

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

D.

Re: Expediente No. 11.111.737

Solicitud de patente a nombre de **FALCON WATERFREE TECHNOLOGIES**

Yo, SILVANA MARIA LOPEZ DÍAZ, actuando como apoderada sustituta de acuerdo con la sustitución presentada el 9 de julio de 2013 e identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 86-53, piso 6, de la sociedad **FALCON WATERFREE TECHNOLOGIES** domiciliada en California Estados Unidos, solicitante de la patente de la referencia, interpongo recurso de reposición contra la resolución No. 48046 emitida el 14 de agosto de 2013 por el Superintendente de Industria y Comercio, por medio de la cual se concede parcialmente la patente para la solicitud contenida en el expediente de la referencia.

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:

Se ha modificado la reivindicación 6 como se muestra en el adjunto en donde quedará del siguiente tenor:

“6-El cartucho de agua de desecho de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el compartimiento interno y la garganta no contienen sellante”

En cuanto a esta modificación, adjuntamos la tasa correspondiente. No se presenta tasa por reivindicaciones adicionales toda vez que el pliego reivindicatorio contiene las mismas 9 cláusulas presentadas el 9 de julio de 2013.

2. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

En relación con los argumentos presentados por ese despacho en la resolución impugnada No. 48046 emitida el 14 de agosto de 2013, es necesario señalar que carecen de un enfoque adecuado de conformidad con las normas, jurisprudencia y reglas técnicas que existen para evaluar la claridad de una reivindicación.

El Examinador indica en la página 2 de la resolución que la reivindicación 6 no se

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

2

Ajusta “a los parámetros establecidos en el artículo 30 anteriormente transcrito, por cuanto no presenta(n) alguna característica técnica adicional; simplemente reclama(n) el efecto técnico sumado a un resultado a alcanzar proporcionado por el cartucho de agua de desecho divulgado en la(s) reivindicación(es) 1 a 5. Por otra parte, es oportuno precisar que un producto como éste se debe caracterizar técnicamente por su estructura tangible particular y no por los resultados y efectos que se pretendan obtener”

Sobre este particular, atentamente consideramos que la antigua reivindicación 6 no está en términos de resultados a alcanzar o por el efecto técnico. De hecho, la cláusula 6 define que el área de la garganta tiene el área similar al de la de agua de desecho cuando no se encuentra el sellante

No obstante lo anterior, nos permitimos decir que la nueva reivindicación 6 no contiene información que pueda ser considerada como resultados a alcanzar o efectos técnicos dado que se está definiendo el cartucho en términos de sus componentes.

En este sentido, respetuosamente nos permitimos decir que consideramos que la Nueva Reivindicación 6 cumple a cabalidad con las disposiciones de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, por lo que procede la reposición del presente trámite.

2. Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, solicito a usted lo siguiente:

a) Que de conformidad con lo previsto por los artículos 3 (inciso 3); 35 (inciso 2) y 59 (inciso 2) del Código Contencioso Administrativo se consideren y se resuelvan TODOS los argumentos y TODAS las cuestiones planteadas así como las que aparezcan con motivo de este recurso.

b) Que se revoque la resolución **No. 48046** emitida el 14 de agosto de 2013 por el Superintendente de Industria y Comercio, y se proceda a conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud de mi mandante.

Señor Superintendente,


SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ
C.C. 22468787 de Barranquilla
T.P 147463 del CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

2

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No. 11-111.737

Aparece _____

Debe ser _____

Modificación:

☐ Presentación Solicitud Divisional.

☐ Modificación al capítulo descriptivo.

☒ Modificación al capítulo Reivindicatorio
Se adjunta nuevo capítulo reivindicatorio en el cual se ha modificado la reivindicación 6 .

☐ _____

Modificación al resumen.

☐ _____

Modificación a los dibujos.

5. Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación

☐ Poder, si fuere el caso.

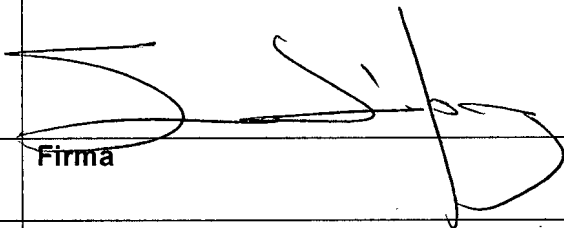
☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma

SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

Nombre y apellidos



Firma

C.C. 22.468.787

Tarjeta Profesional T.P. 147463 CSJ

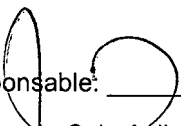
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 13 - 0089112
		Bogotá D.C., Septiembre 06 de 2013 - 11:50:44

RECIBIDO DE : CLARKE MODET				NI 830.008.643	
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	560802491	06/09/2013	63.145.000.00

*** Conceptos Pagados ***					
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO	
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES	DE SOLICITUD MODIFICACIONES CAMBIO SOLICITANTE POR CESION	125.000.00	125.000.00	
				\$125.000.00	
			=====		

SON: **CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable:  _____
- *-
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

P-3049

4

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

3

Anexo

Nuevo pliego reivindicatorio que incluye la nueva reivindicación 6

REIVINDICACIONES

1- Un cartucho para agua de desecho que tiene una porción superior con una configuración generalmente cilíndrica y que comprende:

- una pared tubular (56);
 - una pared superior (60) que tiene una superficie superior que cae en pendiente descendiente desde una periferia de la pared tubular hacia una abertura de entrada (64) que recibe el agua de desecho (55);
 - un compartimiento de entrada (78) dispuesto generalmente debajo de la abertura que almacena temporalmente al menos parte del agua de desecho recibida;
 - un compartimiento de salida (80) en comunicación con el compartimiento de entrada que transfiere algo del agua de desecho recibida a un drenaje externo (no se muestra);
 - un separador vertical (76) que se extiende hacia abajo desde la pared superior, separando el compartimiento de entrada del compartimiento de salida;
 - un techo (90) que define una superficie de techo dirigida hacia abajo entre la pared superior y el compartimiento de entrada;
 - una garganta (88) que se extiende a través del techo desde la abertura de entrada al compartimiento de entrada, la garganta tiene un área que es menor que el área del techo; y
 - un tubo de drenaje (98) dentro del compartimiento de salida con un extremo inferior (106) dirigido hacia el drenaje externo y un extremo superior que define el nivel de salida predeterminado;
- en donde el compartimiento de entrada y la garganta están adaptados para contener un fluido sellante (57) que flota sobre cualquier agua de desecho contenida en el interior actuando así como una barrera para olores del agua de desecho y del drenaje externo;
- caracterizado porque la superficie de techo se extiende hacia abajo y hacia afuera desde un extremo inferior de la garganta hacia una periferia exterior del compartimiento de entrada definido por la pared tubular y el separador vertical.

2- El cartucho de agua de desecho de la reivindicación 1, caracterizado además porque:

- la superficie de techo está completamente debajo del nivel de salida predeterminado.

3- El cartucho de agua de desecho de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque:

- la superficie de techo se inclina hacia arriba desde la periferia exterior del compartimiento de entrada hacia una superficie inferior de la garganta por lo que el sellante y cualquier aire atrapado allí es libre de fluir dentro de la garganta.

4- El cartucho de agua de desecho de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado además porque:

la mayoría de una superficie superior del sellante no está expuesta al aire.

5- El cartucho de agua de desecho de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado además porque:

la cantidad de sellante que actúa como barrera, contenido dentro de la garganta, es menor que cualquier cantidad adicional de sellante por debajo del techo que flota sobre el agua de desecho en el compartimiento de entrada.

6- El cartucho de agua de desecho de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el compartimiento interno y la garganta no contienen sellante.

7- El cartucho de agua de desecho de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado además porque:

el compartimiento de salida comprende un esnórquel (110) que se extiende hacia abajo desde una cámara de aire por encima de la entrada del tubo de drenaje hacia una segunda cámara de aire justo por encima de la salida del tubo de drenaje, por lo cual el esnórquel permite que el aire fluya desde el drenaje externo al interior del extremo superior del drenaje de salida previniendo así el sifonamiento de agua de desecho a través del tubo de drenaje desde el compartimiento de entrada hacia el drenaje externo.

8- El cartucho de agua de desecho de cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado además porque:

el tubo de drenaje comprende además un mecanismo de canal de guía (34, 35, 39) formado dentro del tubo el cual guía el flujo de agua de desecho hacia el centro del tubo de drenaje y lejos de las paredes del tubo de drenaje, por lo que el agua de desecho se mantiene fluyendo hacia el centro del tubo de drenaje evitando el depósito de cualquier sedimento contenido en el agua de desecho.

9- El cartucho de agua de desecho de la reivindicación 8, caracterizado además porque:

el mecanismo de canal de guía incluye tres nervaduras que se extienden verticalmente (100), en donde la nervadura del medio (100') es más corta que las nervaduras exteriores con el fin de guiar el agua de desecho hacia el centro del tubo de drenaje y lejos de las paredes.